



**UNIVERSIDAD DE VALPARAISO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**PENSIONES BASICAS SOLIDARIAS DE INVALIDEZ EN LA  
QUINTA REGIÓN.**

Evaluación del sistema de asignación y entrega.

**TESIS PARA OPTAR AL TITULO DE**  
**ADMINISTRADOR PUBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO EN**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Alumno: Yesenia Puebla Pérez

Profesor Guía: Claudio Giovanetti Godoy

Valparaíso, Diciembre 2012

---

*"El optimismo es la fe que conduce  
al logro; nada puede realizarse sin  
esperanza".*

*Helen Keller*

---

## Dedicatoria

*En primer lugar quiero dedicar unas palabras a Dios por acompañarme en cada etapa de mi vida, especialmente en mi formación universitaria, también agradecer a Santa Teresita por ayudarme a conseguir mis metas, junto con ello a mis padres que a pesar del momento difícil que pasamos como familia, me han apoyado incondicionalmente y me han motivado para seguir este largo camino que en un par de meses llega a su fin.*

*En segundo lugar no puedo dejar de mencionar a mi familia adoptiva mi tía Elena Aguilar, Silvana Rivas y su pequeño Ronald que gracias a ellos pude llevar de mejor manera mi estadía en una ciudad del cuál no pertenezco, me hicieron sentir una más de la familia.*

*También quiero agradecer a mis amigas que siempre me alentaron cuando yo ya no quería seguir, en un momento perdí la motivación pero ellas siempre estuvieron allí para dar una palabra de aliento.*

*Por último darle gracias a mi profesor guía, siempre que lo necesité me atendió y respondió todas mis preguntas.*

*Gracias a todos.*

# INDICE

<b>RESUMEN.....</b>	<b>6</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO I: MARCO DE REFERENCIA.....</b>	<b>10</b>
1.1 Introducción de contexto.....	10
1.2 Reseña histórica del sistema previsional en Chile.....	12
1.3 Reforma previsional.....	16
1.4 Principales prestaciones del sistema.....	17
1.4.1 Concepto de pensiones.....	17
1.4.2 Pensiones básicas Solidarias.....	18
1.5 PBS de invalidez.....	19
1.5.1 Situaciones especiales.....	20
1.5.2 Comisiones médicas.....	20
1.5.3 Proceso de calificación de invalidez.....	21
1.5.3.1 Flujograma.....	23
1.6 Instituto de Previsión Social.....	24
1.7 Que es.....	24
1.8 Reseña histórica del Instituto de Previsión Social.....	24
1.9 Funciones.....	25
1.10 Misión y valores.....	27
1.11 Objetivos del servicio.....	28
1.12 Organigrama.....	29
<b>CAPITULO II: METODOLOGIA DEL TRABAJO.....</b>	<b>30</b>
2.1 Metodología del trabajo.....	30
2.2 Planteamiento del problema y fundamentación.....	30
2.2.1 Planteamiento del problema.....	31
2.2.2 Fundamentación del problema.....	31
2.3 Objetivo General de la investigación.....	31
2.4 Objetivos específicos.....	32
2.5 Resultados esperados.....	32
<b>CAPITULO III: SITUACION ACTUAL.....</b>	<b>33</b>

---

<b>CAPITULO IV: ANALISIS DE LA INFORMACION.....</b>	<b>41</b>
4.1 Cuadro comparativo según entrevistas.....	46
<b>CAPITULO V: PROPUESTAS DE MEJORA.....</b>	<b>49</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>50</b>
<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>52</b>
<b>SITIOS WEB CONSULTADOS.....</b>	<b>52</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>53</b>

## RESUMEN

El objetivo principal de la presente investigación es evaluar el sistema y entrega de las Pensiones Básicas Solidarias de invalidez que otorga el gobierno a través del IPS (Instituto de Previsión Social) en la Región de Valparaíso periodo 2008 -2012, para todas aquellas personas que cumplan con los requisitos estipulados en la ley 20.255 del Ministerio del trabajo y Previsión social.

Para ello se presentará en una primera instancia todo lo relacionado con las Pensiones de Invalidez desde la Historia de la Previsión social en el mundo hasta la descripción de la Ley que le dio origen, destacando los principales puntos que se deben tener claro para poder acceder a éste beneficio.

Luego se podrán observar cuadros de datos con la cantidad de Pensiones de invalidez que se han otorgado a través del Instituto de Previsión Social, desde el 01 de julio del 2008 momento que comenzaron a regir, hasta la actualidad.

Siguiendo con ello se darán a conocer los objetivos tanto general como específicos del trabajo, siendo lo más importante ya que todo gira en torno a ello, es lo que se desea demostrar a través de datos, entrevistas, encuestas, etc.

Por último se dará lugar al análisis de los datos obtenidos, sus propuestas de mejora, para finalizar con la elaboración de conclusiones.

Palabras claves: CMR (Comisión Médica Regional); CMC (Comisión Médica Central); IPS (Instituto de Previsión social); PBSI (Pensión Básica Solidaria de Invalidez).

## INTRODUCCIÓN

La presente tesis es para optar al título de Administrador Público y licenciado en Administración Pública sede Valparaíso, facultad de ciencias económicas y Administrativas.

Esta investigación tiene como objetivo la evaluación de la Reforma Previsional, ley nº 20.255 Sistema de Pensiones básicas solidarias, específicamente sobre las PBS de invalidez y como éstas se han ido desarrollando desde sus inicios en el año 2008 hasta la actualidad, dicha pensión es un beneficio monetario mensual financiado por el estado para las personas que son declaradas invalidas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y que cumplan los requisitos de edad, focalización y residencia determinados en la ley.

Esta investigación consta de 5 Capítulos, a saber:

El Capítulo I tiene como misión entregar información acerca del contexto mundial de la Previsión Social, cuál han sido los inicios de las Pensiones, en qué momento se generaron para ir en ayuda de las personas que luego de una cierta edad no están 100% aptas para poder seguir con su vida laboral, continuando con una reseña histórica de la Previsión Social en Chile, cuando y bajo que conceptos se dio origen en nuestro país, describiendo el antiguo sistema de reparto funcionando a través de cajas de Previsión de orden estatal, y el sistema luego de la primera reforma en el año 1980 que le da origen a un nuevo sistema llamado capitalización individual que queda a cargo de privados, las llamadas AFPs (Administradoras de Fondos Pensiones). Siguiendo con ello se dará a conocer la reforma Previsional del año 2008 bajo el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, en el que busca incluir a las personas que han quedado desamparadas por el sistema, en otras palabras beneficiar a todas aquellas personas que hayan trabajado pero que por diversos motivos nunca han aportado para su jubilación o simplemente nunca han trabajado.

Para continuar con este capítulo se dará a conocer que se entiende por pensión y por sistema previsional de suma importancia para poder entender lo que sigue que son las pensiones básicas solidarias una rama de la reforma previsional, para luego dar a conocer a lo que realmente nos convoca que son las **Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez** donde se describe que son, quienes pueden acceder al beneficio, cuales son los motivos por el cual se puede perder el beneficio, situaciones especiales (aquellas

personas que antes de la reforma recibían algún tipo de pensión por invalidez o subsidio por discapacidad mental). Además se describirá quienes son los encargados en evaluar la invalidez en este caso lo son las Comisiones médicas regionales y el proceso por el cual hay que recorrer desde la solicitud en el IPS hasta la resolución del beneficio y su posterior pago.

Prosiguiendo, se dará a conocer al Instituto de Previsión Social, órgano descentralizado encargado de recibir la solicitud de las pensiones de invalidez, se describirá que es, una breve reseña histórica que a grandes rasgos describe el cambio de nombre y funciones de Instituto de Normalización Previsional, a su actual nombre. Para continuar se mostrará las funciones propias del instituto junto con ello su misión y valores, por último los objetivos del organismo con su respectivo organigrama.

En el Capítulo II se dará a conocer el planteamiento del problema, la justificación de él, explicando cual es la motivación para investigar acerca de este tema, junto con ello definir el objetivo general que es: *Evaluar el sistema y entrega de las Pensiones Básicas Solidarias de invalidez que otorga el gobierno a través del Instituto de Previsión Social en la Región de Valparaíso periodo 2008 -2012, describiendo los procesos de entrega de las Pensiones Básicas de Invalidez e identificando las principales razones por las cuales éste beneficio no es otorgado.* Con los respectivos objetivos específicos que son:

1. Describir la ley que permite la entrega de PBS de invalidez.
2. Describir los procesos que permiten la aplicación de la entrega de las PBS de invalidez.
3. Comparar las PBS invalidez 2008-2012.
4. Identificar los factores que intervienen en la entrega de las PBS de invalidez
5. Determinar las principales razones por el cual no se otorga el beneficiario.

Siguiendo con el Capítulo III se mostrará la situación actual del sistema de previsión social, encontrándose con cuadros de datos en primer lugar de número de pensiones afiliadas a las AFPs, luego una mención de cuantas personas siguen en el sistema de reparto, luego continuar con un cuadro que muestra cuantas pensiones solidarias han sido pagadas ya sean PBSV, PBSI, APSV, y APSI. Para luego entrar a lo más específico que son cuadros con cuantas Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez se han entregado a través de los años 2008-2012 por región.

En el Capítulo IV: se mostrará un análisis con respecto a las tablas de datos expuesta en el capítulo anterior de situación actual, se observarán primeramente gráficos de barras con los resultados de las entregas de totales en pensiones durante los años 2008-2012 en todo el país, para luego exponer gráficos de concesiones resultas con respecto al respectivo año y región. Para finalizar se mostrará un cuadro comparativo con los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a una funcionaria del Instituto de Previsión Social de Viña del Mar y a la Jefa de la Oficina de la Comisión Médica de Viña del Mar, analizando lo más relevante de ambas opiniones y dando especial interés a aquellas respuestas que sean diferentes.

Para finalizar en el Capítulo V: se realizarán las respectivas propuestas de mejoras con respecto al problema de investigación a demás de las respectivas conclusiones con base en los objetivos de la tesis y las referencias bibliográficas para el desarrollo de la investigación.

## CAPITULO I: Marco de Referencia

### 1.1 Introducción de contexto

El concepto de Seguridad Social ha ido evolucionando desde fines del siglo XIX, cuando el Canciller Bismarck impulsó el seguro social en Alemania, que estableció la protección a los trabajadores contra riesgos sociales de vejez, invalidez y enfermedad, bajo los principios de obligatoriedad, cotización de los trabajadores y el papel regulador del Estado por esta razón el 17 de noviembre de 1881, Bismarck abrió la sesión en el Reichstag (parlamento), leyendo lo siguiente:

*“la superación de los males sociales no puede encontrarse exclusivamente en por el camino de reprimir los excesos socialdemócratas, sino mediante la búsqueda de fórmulas moderadas que permitan mejorar el bienestar de los trabajadores”.*

*En este sentido se enviará en primer lugar al Reichstag, un proyecto de ley...sobre seguro de los trabajadores en caso de accidentes de trabajo... Completándolo se adjuntará un proyecto de ley que propondrá una organización paritaria del sistema de las “Cajas de enfermedad” en la industria. También se contemplará la situación de quienes por edad o invalidez resulten incapacitados para trabajar.”*

En el sistema alemán bajo la Ley del 19 de julio de 1911 que crearía el Seguro de Viudez, Seguro de Orfandad y el Código de seguros sociales, se destacaron los siguientes rasgos:

- 1. Su obligatoriedad*
- 2. Sólo afecta a los trabajadores industriales. Es, por tanto, un sistema de carácter laboral o profesional*
- 3. La carga financiera se reparte entre los empleados y los asegurados, añadiéndose en ocasiones una Subvención del Estado a esas cotizaciones.*
- 4. Es un sistema causal, es decir, atiende a los riesgos y causas del infortunio; y de tipo reparador, trata de suplir ante todo la pérdida salarial.*

Pasó más de medio siglo hasta que, en la década del cuarenta, surgió el concepto moderno de Seguridad Social, según el desarrollo de William Beveridge, en Gran Bretaña. De acuerdo con el mismo, la Seguridad Social integra los seguros sociales, la asistencia social y los seguros voluntarios complementarios. Esta idea ha cobrado especial vigencia

durante las últimas décadas. Cabe señalar algunos aspectos relevantes del sistema inglés:

1. Instauración de manera simultánea de un Seguro de enfermedad y de Invalidez (1911).
2. Creación de un Seguro de Vejez, Orfandad y Viudez (1925)
3. Es el primero en instituir el Seguro Obligatorio de Cesantía, que por una Ley de 9 de agosto de 1920, modifica en 1921 y 1924, se hace extensivo a toda la población industrial.

En tanto América Latina ha mostrado a lo largo del siglo pasado, y de manera especial durante su segunda mitad, un desarrollo sumamente diverso de sus sistemas de Seguridad Social. En algunos casos, el desarrollo fue muy temprano (en especial en los países del cono sur), en otros, en cambio, más tardío. En algunos países, los sistemas de seguro social han incorporado una gran variedad de prestaciones, en otros apenas pensiones; siendo dispersos el tipo de gestión, algunas bajo el alero de la Administración estatal o en otros bajo administraciones privadas. En definitiva, los países de la región lograron importantes avances en sus esquemas de Protección Social, que han terminado por conformar un universo caracterizado por una enorme diversidad en materia de cobertura, organización institucional y financiamiento.

Nuestro país fue pionero dentro del concierto latinoamericano en el desarrollo de la Seguridad Social, incluida la salud previsional. Inspirado en el sistema de Seguridad Social diseñado en Alemania, Inglaterra y otros países a fines del siglo pasado, se crea el Seguro Obrero Obligatorio en 1924. Este incluía la atención del obrero, de la madre y el niño, y su financiamiento era compartido por el Estado, el empleador y los trabajadores y en 1953 se creó el Servicio de Seguro Social (SS.S.).

Uruguay que también en la década de 1920, tenía instituidos seguros sociales para los trabajadores del sector público, Argentina también fue uno de los países pioneros, ya que en 1930, existían los primeros regímenes provisionales, generalizando su cobertura en 1950. Perú siguió luego, instituyendo un Sistema de Seguros Sociales obligatorios. Brasil, por su parte, a partir de 1933 organizó regímenes más o menos completos de Seguro Social, especialmente enfermedad y vejez.

Posteriormente se introducirían sistemas de seguros sociales en: Costa Rica (1941), México (1942), Paraguay (1943), Colombia (1946), Venezuela (1949) y Bolivia (1949).

## 1.2 Reseña histórica del sistema previsional en Chile

La historia formal de la Seguridad social en Chile se traza con la primera caja de previsión establecida por ley, la Caja de la Defensa Nacional, en 1915. Sin embargo, el sistema propiamente tal surge en 1924 cuando se estableció formalmente un sistema de reparto, organizado a partir de tipos de empleo. La distinción fundamental era entre trabajadores manuales (obreros) y otros (empleados). Siendo los primeros agrupados en el Servicio de Seguro Social (SSS) y los demás en la Caja de Empleados Particulares (EMPART), la de empleados públicos (CANAEMPU).

Las cajas de Previsión, eran las encargadas de recaudar las cotizaciones que debían cancelar trabajadores activos y empleadores, además de pagar los beneficios que cada caja otorgaba a sus afiliados. A fines de 1979 operaban 32 instituciones previsionales, con cerca de 150 planes distintos y requisitos de jubilación diferenciados. Las tres principales cajas afiliaban a más del 90% de los trabajadores activos. (Ver cuadro n°1)

Cuadro 1  
IMPONENTES ACTIVOS POR CAJA

	Nº imponentes	% del total
<b>SSS</b>	1.486.400	64.87 %
<b>EMPART</b>	403.000	17.59 %
<b>CANAEMPU</b>	266.298	11.62%
<b>OTRAS</b>	135.485	5.92%
<b>TOTAL</b>	2.291.183	100 %

➤ **Sistemas de Reparto**

El Sistema de Reparto basado en el principio de la solidaridad significa que las pensiones se financian en parte con los aportes que realizan los trabajadores activos y el Estado, por lo tanto, el dinero aportado va a un fondo común con el cual se financian las prestaciones<sup>1</sup>.

Lo anterior estipula que los trabajadores activos junto a empleadores y el fisco, mediante sus cotizaciones legales, financiaban las pensiones de las personas pasivas. Es decir, hay una especie de contrato intergeneracional donde los trabajadores en actividad financian a quienes en la actualidad están retirados.<sup>2</sup>

En un sistema de esta naturaleza, los beneficios de la pensión y las obligaciones de los trabajadores activos están determinados por ley. Por lo tanto se desvincula el aporte que realiza el afiliado durante su vida laboral, de la pensión que recibirá al jubilar. En consecuencia no existía un incentivo para el imponente en orden a cotizar un monto mayor para recibir una pensión mayor en un futuro.

Esta falta de relación entre lo cotizado y la pensión recibida, junto a la presión de ciertos grupos por obtener mejores beneficios fue lo que llevó al fisco a realizar aportes crecientes para poder pagar las pensiones comprometidas, provocando el desfinanciamiento creciente del sistema.

Lo antepuesto hace estricta relación con la función de las Cajas de Previsión que era administrar los fondos recaudados por medio de las cotizaciones, pagar las pensiones y otorgar otros beneficios. La mayoría de ellas tenía, a la fecha de la reforma, gastos que superaban sus ingresos, por lo que requerían de aporte fiscal para cumplir sus compromisos.

Lo anterior hizo que el sistema existente generara grandes déficit crecientes para las arcas fiscales es por ello que se llega a la conclusión de invertir en un nuevo sistema que se financie por sus propios medios llamado sistema de “Capitalización individual” en el cual a grandes rasgos consistía en ahorro previsional de cada

---

<sup>1</sup> <http://www.spensiones.cl/portal/orientacion/580/w3-article-2818.html>

<sup>2</sup> <http://www.libertadydesarrollo.cl/biblioteca/libros/soluciones/prevision.pdf>

trabajador activo en una cuenta propia, jubilando con dinero propio acumulado a lo largo de su vida laboral.

➤ **Sistema de capitalización individual**

El Sistema de Pensiones está basado en la capitalización individual. Cada afiliado posee una cuenta individual donde deposita sus cotizaciones previsionales, las cuales se capitalizan y ganan la rentabilidad de las inversiones de que las Administradoras realizan con los recursos de los Fondos. Al término de la vida activa, este capital le es devuelto al afiliado o a sus beneficiarios sobrevivientes en la forma de alguna modalidad de pensión. La cuantía de las pensiones dependerá del monto del ahorro, existiendo por lo tanto una relación directa entre el esfuerzo personal y la pensión que se obtenga<sup>3</sup>.

Para administrar dicho sistema se requerían instituciones privadas, que a través de la competencia, se vieran incentivadas a ser eficientes en su gestión. Primero se pensó entregar dicha competencia a los bancos pero luego de analizar la situación se desechó por razones prácticas.

Así que se decidió entregar la Administración de pensiones a Instituciones nuevas llamadas Administradoras de Fondos Pensiones AFPS que son sociedades anónimas, cuyo objeto exclusivo es la administración de un Fondo de Pensiones y de otras actividades estrictamente relacionadas con el giro previsional, además de otorgar y administrar las prestaciones y beneficios que establece la ley.

Luego de una serie de estudios sobre el régimen de reparto se llegó a la conclusión que el sistema tenía muchas falencias y se recomendó profundas reformas. Por ello en el año 1980 se decide adoptar una reforma de fondo del sistema de pensiones, introduciendo lo que se denomina como Capitalización individual, el que entró en operación en mayo de 1981, bajo la ley nº3.500. Las obligaciones del antiguo sistema para con sus afiliados, así como la recaudación de cotizaciones de quienes no se cambiaron, continuaron funcionando a través de un ente único, el Instituto de Previsión Social (INP), el cual fusionó las principales Cajas de Previsión.

---

<sup>3</sup> [http://www.safp.cl/safpstats/stats/sist\\_previsional/cont2\\_sistema.html](http://www.safp.cl/safpstats/stats/sist_previsional/cont2_sistema.html)

Éste nuevo sistema creó planes individuales de ahorro obligatorio privado, creándose las Administradoras de Fondos Pensiones (AFP), momento desde el cual los trabajadores que cotizan por primera vez, quedaron afiliados obligatoriamente a este sistema.

En el año 2008 se realiza una nueva reforma previsional, ley número 20.255 donde se establece un nuevo sistema de pensiones solidarias, para ir en ayuda de personas que jamás hayan cotizado por el sistema o que nunca hayan trabajado, creándose el Instituto de Previsión Social, al que le son traspasadas las funciones y atribuciones del antiguo INP., además de las creadas por dicha ley.

Esta nueva reforma tenía por objetivo que *“las personas tengan ingresos más seguros durante la vejez, para vivir dignamente”*<sup>4</sup>.

Para cumplir este objetivo, la Reforma Previsional considera el perfeccionamiento del Sistema de Capitalización Individual, complementándolo con un Sistema de Pensiones Solidarias que cubra a quienes, por diversas razones, no lograron ahorrar lo suficiente para financiar una pensión digna.

Actualmente el sistema se encuentra en una etapa de transición, en el que coexisten los dos sistemas. El sistema antiguo que atiende exclusivamente a quienes tenían cotizaciones previsionales antes de 1981 y que optaron por permanecer en el sistema de reparto y el de capitalización individual en el que cada día suma más clientes que son afiliados a las AFPs existentes, no existiendo posibilidad de elegir.

---

<sup>4</sup><http://www.gtz-cepil.cl/files/Andras%20Uthoff%20La%20trayectoria%20de%20la%20reforma%20previsional%20en%20Chile.pdf>

### 1.3 Reforma previsional

La Ley 20.255 del año 2008 considera el perfeccionamiento del Sistema de Capitalización Individual, complementándolo con un Sistema de Pensiones Solidarias que cubra a quienes, por diversas razones, no lograron ahorrar lo suficiente para financiar una pensión digna.

Las modificaciones se centran en cumplir una serie de objetivos identificados como centrales en el diagnóstico elaborado en forma previa a la Reforma:

- Aumentar el nivel de cobertura del sistema a través del pilar de prevención de pobreza.
- Aumentar el nivel y calidad de cobertura a través del pilar contributivo obligatorio.
- Mejorar la calidad de la cobertura provista a través del pilar voluntario.
- Propiciar la equidad de género en el sistema de pensiones.
- Aumentar la competencia y eficiencia en la industria de AFP.
- Optimizar la relación riesgo-retorno de los ahorros previsionales manejados por las AFP.
- Mejorar la calidad de los beneficios solucionando inequidades en el otorgamiento de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia.
- Mejorar los niveles de participación, información y educación previsional de la población.
- Mejorar la institucionalidad del sistema previsional

*La Reforma Previsional puede sintetizarse en tres grandes ejes:*

1. La creación de un nuevo Sistema de Pensiones Solidarias (SPS), devolviendo al Estado su rol de garante de la Seguridad Social para el 60% de la población más pobre y estableciendo derechos universales, en materia de protección social, para las personas que desarrollen su vida laboral en Chile.
2. El aumento de la cobertura previsional de los grupos vulnerables, estableciendo medidas especiales para jóvenes, mujeres y trabajadores independientes.
3. El perfeccionamiento del Sistema de Capitalización Individual, con el objetivo de aumentar su competencia y rentabilidad, disminuir sus costos y fortalecer el Ahorro Previsional Voluntario (APV).

La reforma previsional que crea el sistema de Pensiones Solidarias, queda bajo el alero de la ley n° 20.255 de 2008, entra en vigencia el 17 de marzo del mencionado año, cuyo organismo a cargo es el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en el cual en el título I sobre sistema de pensiones solidarias párrafo primero, artículo 1º define:

Créase un sistema de pensiones solidarias de vejez e invalidez, en adelante “sistema solidario”, complementario del sistema de pensiones a que se refiere el decreto ley n°3.500, de 1980, en la forma y condiciones que el presente Título establece, el que será financiado con los recursos del Estado. Este sistema solidario otorgará beneficios de pensiones básicas solidarias de vejez e invalidez y aportes previsionales solidarios de vejez e invalidez.<sup>5</sup>

## 1.4 Principales prestaciones del sistema

### 1.4.1 Concepto de pensiones

***Según la RAE se entiende por pensión a la cantidad periódica, temporal o vitalicia, que la seguridad social paga por razón de jubilación, viudedad, orfandad o incapacidad.***

Por tanto se entiende que los **sistemas previsionales** son programas de transferencias instituidos por el Estado, con el objetivo de proporcionar ingresos a los ancianos en un contexto donde los arreglos informales son considerados insuficientes.<sup>6</sup> Es una de las ramas de la Seguridad Social, que tiene por objeto cubrir las necesidades de las personas cuando por enfermedad o vejez ya no puede mantenerse en la actividad laboral.<sup>7</sup>

---

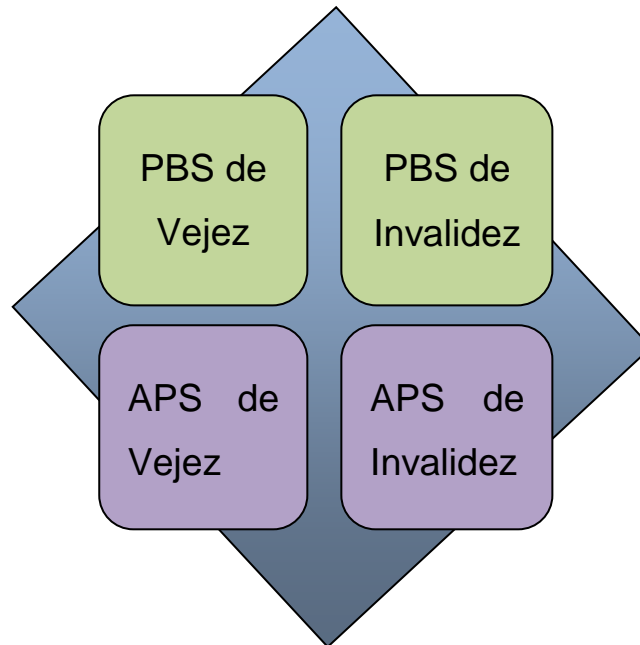
<sup>5</sup> <http://leychile.cl/N?i=269892&f=2008-03-17&p=>

<sup>6</sup> <http://siteresources.worldbank.org/INTARGENTINAINSPANISH/Resources/CoberturaPrevisionalLAC.pdf>

<sup>7</sup> <http://www.sinami.cl/Publicaciones/revista.pdf>

### 1.4.2 Pensiones básicas solidarias

El Sistema de Pensiones Solidarias que entró en vigencia el 1° de julio de 2008, que complementa al sistema de pensiones contributivas, ofrece los siguientes beneficios:



- **Pensión Básica Solidaria de Vejez:** Es una pensión de 80.528 pesos mensuales que el Estado entrega a las personas que no tienen derecho a recibir jubilación en ningún régimen previsional y están dentro del 60% de las familias más pobres del país.
- **Pensión Básica Solidaria de Invalidez:** Es una pensión de 80.528 pesos mensuales que el Estado entrega a las personas que han sido calificadas como inválidas.
- **Aporte Previsional Solidario de Vejez:** Es un aporte mensual en dinero que, para los mayores de 65 años, complementa las pensiones de vejez o sobrevivencia menores a \$ 261.758 mensuales.
- **Aporte Previsional Solidario de Invalidez:** Es un aporte mensual en dinero que complementa las pensiones de invalidez, cuyo monto sea menor al de una Pensión Básica Solidaria.

## 1.5 PBS de invalidez

Es un beneficio mensual de cargo fiscal, al cual pueden acceder las personas calificadas como inválidas que no tienen derecho a una pensión en un régimen previsional y cumplen con los requisitos<sup>8</sup>.

### Pensión Básica Solidaria de Invalidez

Según el artículo 16 de la ley 20.255, serán beneficiarias de la pensión básica solidaria de invalidez, las personas que sean declaradas inválidas conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente, siempre que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Tener entre 18 años de edad y menos de 65 años.
- b) El solicitante no debe ser imponente ni percibir pensiones de DIPRECA o CAPREDENA.
- c) No presentar la calidad de pensionado, ni tener derecho, en ningún régimen previsional chileno, ya sea como titular de la pensión o como beneficiario de pensión de sobrevivencia.
- d) Ser declarado inválido por las Comisiones Médicas de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones. El requisito se cumple cuando el dictamen de invalidez emitido por la Comisión señale un menoscabo de 50% o más en su capacidad de trabajo.
- e) Tener residencia en el país por un periodo mínimo de 5 años en los últimos 6 años anteriores a la solicitud.
- f) Contar con la ficha de Protección Social
- g) Pertener al 60% de las familias más pobres, lo que se determinará una vez ingresada su solicitud.

Según el artículo 27 los beneficios que otorga el sistema solidario se extinguirá en los siguientes casos:

- a) Por el fallecimiento del beneficiario. En este caso el beneficio se extinguirá al último día del mes del fallecimiento.

---

<sup>8</sup><http://www.gtz-cepel.cl/files/Andras%20Uthoff%20La%20trayectoria%20de%20la%20reforma%20previsional%20en%20Chile.pdf>

- b) Por haber dejado el beneficiario de cumplir alguno de los requisitos de otorgamiento;
- c) Por cumplimiento de los 65 años de edad.
- d) Por permanecer el beneficiario fuera del territorio de la República, por un lapso superior a noventa días durante el respectivo año calendario, y
- e) Por haber entregado el beneficiario maliciosamente antecedentes incompletos, erróneos o falsos, con el objeto de acreditar o actualizar el cumplimiento de los requisitos para acceder a los beneficios del sistema solidario.

### 1.5.1 Situaciones especiales

#### **Pensiones Asistenciales de invalidez y deficientes mentales:**

Las personas beneficiarias de pensiones asistenciales (PASIS) es un subsidio mensual que entrega el Estado que tiene como objetivo beneficiar a los adultos mayores y a personas con capacidades diferentes carentes de recursos que no estén acogidos algún régimen previsional, a fin de lograr un mejoramiento en su calidad de vida, existen Pensiones asistenciales de invalidez o de pensión por discapacidad mental en el que los mayores de 18 años, tendrán derecho, a contar del 01 de julio 2008 y de manera automática, a la pensión básica solidaria de invalidez, dejando de percibir a partir de esa fecha las referidas pensiones asistenciales.

Las personas que sean beneficiarias del subsidio por discapacidad mental, podrán, a contar de la fecha en que cumplan 17 años de edad, solicitar la PBSI y la calificación de invalidez. Dicha pensión se devengara a partir de la fecha en que el beneficiario cumpla los 18 años de edad, siempre que cumpla con los requisitos correspondientes.

### 1.5.2 Comisiones Médicas<sup>9</sup>

Las comisiones médicas son entidades encargadas de determinar la condición de invalidez total o parcial de los afiliados que, sin cumplir los requisitos de edad para obtener pensión de vejez, y a consecuencia de enfermedad o debilitamiento de sus fuerzas físicas o intelectuales, sufran un menoscabo permanente de su capacidad de trabajo.

---

<sup>9</sup> <http://www.safp.cl/portal/institucional/578/w3-printer-8415.html>

Existen Comisiones Médicas en cada región del país, integradas cada una por tres médicos cirujanos designados por el Superintendente de Pensiones. En la región de Valparaíso existen dos comisiones médicas una en Viña del Mar y la otra en Los Andes.

La superintendencia tendrá la supervigilancia de estas comisiones e impartirá las normas operativas que se requieran para calificar la invalidez, no obstante, las comisiones médicas gozarán de autonomía en cuanto al conocimiento y calificación de los casos sometidos a su consideración.

Existen dos tipos de Pensiones de Invalidez:

- a) **Invalidez Total:** para afiliados con pérdida de su capacidad de trabajo de al menos dos tercios. Tienen un carácter definitivo a contar de octubre de 2008.
- b) **Invalidez Parcial:** Para afiliados con pérdida de su capacidad de trabajo igual o superior a cincuenta por ciento e inferior a dos tercios. Tienen un carácter transitorio por un período de tres años, contado desde la fecha de emisión del dictamen que generó el derecho a pensión. Al término de éste el afiliado será citado conjuntamente con el pago de las tres últimas pensiones para que suscriba la Solicitud de Reevaluación del grado de invalidez. En caso de otorgarse nuevamente invalidez, el segundo dictamen tiene carácter de Definitivo.

### 1.5.3 Proceso de calificación de Invalidez

**El solicitante** deberá realizar una solicitud de Pensión Básica Solidaria de Invalidez en el Instituto de Previsión Social (IPS) más cercano a su domicilio. El IPS deberá efectuar el requerimiento de calificación de invalidez a la Comisión Médica Regional correspondiente en el plazo reglamentario.

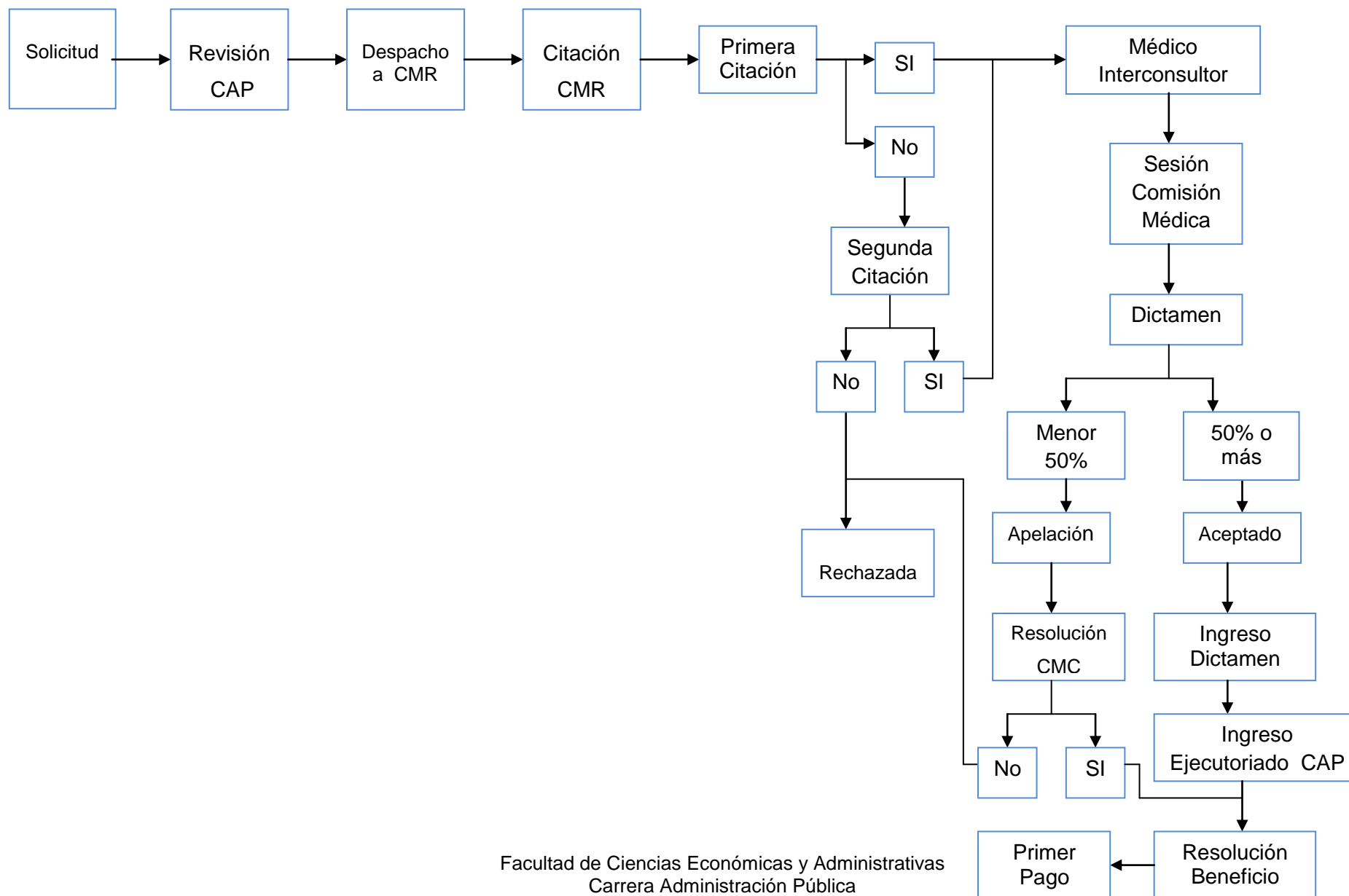
Proceso de calificación:

1. El solicitante es citado a la Comisión Médica Regional que le corresponda a una entrevista preliminar con el Médico Asignado a su caso y, según los impedimentos que el afiliado declare, le entregará las órdenes de los exámenes e interconsultas médicas de las especialidades que correspondan. Los referidos exámenes deberá realizárselos el solicitante en el sistema de médicos e instituciones

interconsultoras que forman parte de un registro autorizado por esta Superintendencia.

2. De acuerdo a los resultados, la Comisión Médica determina si por cada impedimento o enfermedad que invoca el afiliado cumple con los requisitos indicados en las Normas de Evaluación de ser objetivo, demostrable, que se encuentran agotadas las terapias médicas o quirúrgicas accesibles y se ha cumplido el período de observación post tratamiento. Esto significa que el impedimento se encuentra configurado.
3. Cuando se cumplen la configuración, la Comisión Médica determina la pérdida que ese impedimento provoca en la capacidad de trabajo.
4. Una vez emitido el dictamen de invalidez, el afiliado tendrá un tiempo estipulado para apelar ante la Comisión Médica Central. En caso que el afiliado esté cubierto por el SIS, la compañía de seguros también tiene el derecho de apelar en las mismas condiciones que el afiliado. Dicha Comisión evaluará los antecedentes comprendidos en el expediente y decidirá nuevos estudios, o bien, a la vista de lo informado decidirá resolver el reclamo, pudiendo confirmar o revocar el dictamen.
5. Transcurrida la fecha máxima de apelación o con la resolución de la Comisión Médica Central, el dictamen queda ejecutoriado y el proceso de evaluación y calificación concluido.

### 1.5.3.1 Flujograma



## 1.6 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

### Qué es

Según el artículo 53 de la ley 20.255 estipula lo siguiente:

Créase el Instituto de Previsión Social, servicio público descentralizado, y por lo tanto con personalidad jurídica y patrimonio propio<sup>10</sup>, bajo la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social.

Tendrá por objeto especialmente la administración del sistema de pensiones solidarias y de los regímenes previsionales administrados actualmente por el Instituto de Previsión Social.

### 1.7 Reseña histórica del servicio

En el año 1980 generó un cambio radical en el sistema de prestaciones previsionales existentes en Chile. Estableció un régimen de capitalización individual, que entre otras consecuencias implicó que las cotizaciones de los imponentes activos que se incorporaron al sistema dejaron de financiar los fondos previsionales de los regímenes en vigencia.

Junto con la creación del régimen previsional de capitalización individual, - de incorporación voluntaria para los cotizantes del anterior sistema, y obligatoria para quienes desde 1983 se integran a la fuerza laboral - se promulga el Decreto Ley N° 3.502, de 18 de noviembre de 1980, que crea el **Instituto de Normalización Previsional (INP)** para regular los fondos con que el Estado debía suplementar los déficit que necesariamente se producirían con motivo de la puesta en marcha del régimen previsional de capitalización individual. En el año 1982

---

<sup>10</sup> El patrimonio del Instituto de Previsión Social estará formado por: el aporte que se contemple anualmente en la Ley de Presupuestos; los recursos que se le otorguen por leyes especiales; los bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales que se le transfieran o adquiera a cualquier título; los frutos de sus bienes; Las donaciones que se le hagan y las herencias y legados que acepte con beneficio de inventario. Dichas donaciones y asignaciones hereditarias estarán exentas de toda clase de impuestos y de todo gravamen o pago que les afecten. Las donaciones no requerirán del trámite de insinuación; Los ingresos que perciba por los servicios que preste, y Los aportes que perciba por concepto de cooperación internacional.

se integran el Servicio de Seguro Social y la Caja de Previsión de Empleados Particulares, conservando sin embargo cada una de ellas su personalidad jurídica y patrimonio propios.

Con posterioridad, y en forma paulatina se unieron las Cajas del Sector Público, hasta que en el año 1988, la ley N° 18.689 dispuso la fusión en el Instituto de Normalización Previsional de quince entidades previsionales y ordenó asimismo la anexión por decreto, de todas las otras Cajas aún subsistentes y que a futuro requerirían de aportes del Estado para cubrir sus déficit en el financiamiento de los beneficios.

En el año 2008 se establece reforma previsional, ley número 20.255 donde se establece un nuevo sistema de pensiones solidarias, para ir en ayuda de personas que jamás hayan cotizado por el sistema o que nunca hayan trabajado, creándose el Instituto de Previsional Social donde le es traspasado las funciones y atribuciones del antiguo INP, además aquellas transferidas en dicha ley.

Se vincula con el ex Instituto de Normalización Previsional, el cual pasó a denominarse “Instituto de Seguridad Laboral” para hacerse cargo exclusivamente de la administración de la ley 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Depende para ello de la Subsecretaria de Seguridad Social. Pero, en materia de pensiones de invalidez, vejez y sobrevivencia, el IPS es el continuador funcional de las otras labores del INP en tanto administra los regímenes previsionales de las cajas de previsión y del servicio de seguro social, y los demás beneficios que dicho Instituto otorga, con excepción de aquellos contemplados en la Ley N°16.744.

## **1.8 Funciones**

Traspásense desde el Instituto de Normalización Previsional, creado por el decreto ley N°3.502, de 1980, al Instituto de Previsión Social todas sus funciones y atribuciones, con excepción de aquellas referidas a la ley N°16.744.

El Instituto de Previsión Social, en el ámbito de las funciones y atribuciones que se le traspasan conforme al inciso anterior, será considerado para todos los efectos, sucesor y continuador legal del Instituto de Normalización Previsional, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones. Las referencias que, en dicho ámbito, hagan las

leyes, reglamentos y demás normas jurídicas al Instituto de Normalización Previsional se entenderán efectuadas al Instituto de Previsión Social.

Artículo 55.- El Instituto de Previsión Social tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Administrar el sistema de pensiones solidarias, conceder los beneficios que éste contempla, cesarlos o modificarlos.
2. Administrar las bonificaciones por hijo para las mujeres establecidas en el Párrafo 1° del Título III de esta ley.
3. Administrar el subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, establecido en el Párrafo 3° del Título III de esta ley.
4. Otorgar y pagar las asignaciones familiares a los trabajadores independientes, de acuerdo a lo contemplado en el decreto ley N° 3.500, de 1980.
5. Realizar diagnósticos y estudios actuariales y aquellos relativos a temas propios de sus funciones.
6. Administrar los regímenes previsionales de las cajas de previsión y del Servicio de Seguro Social como continuador legal del Instituto de Normalización Previsional, como asimismo, los demás beneficios que dicho Instituto otorga, con excepción de aquellos contemplados en la ley N°16.744.
7. Celebrar convenios con entidades o personas jurídicas, de derecho público o privado, tengan o no fines de lucro, que administren prestaciones de seguridad social, con el objeto de que los Centros de Atención previsional Integral puedan prestar servicios a éstas en los términos señalados en el artículo 62 de esta ley. Los precios y modalidades de pago de los servicios que se presten serán fijados por decreto supremo conjunto emanado de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.
8. Efectuar publicaciones informativas dentro del ámbito de su competencia.
9. Celebrar convenios con organismos públicos y privados para realizar tareas de apoyo en la tramitación e información respecto de los beneficios del Sistema Solidario.

## 1.9 Misión y valores

Según definiciones estratégicas de DIPRES, el IPS administra beneficios previsionales y sociales, y ofrece acceso a una red multiservicios para la ciudadanía, formulando estrategias que permitan mejorar la calidad de la atención a las personas y garantizar su acceso a diversas prestaciones del Estado.<sup>11</sup>

“El Instituto de Previsión Social administra beneficios previsionales y sociales, formulando estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio, para garantizar el acceso a los derechos de seguridad social de las personas”<sup>12</sup>.

### Valores del IPS

- **Dignidad.** Este valor fundamental se expresa tanto en el trabajo de las personas del Instituto de Previsión Social como en la entrega de los servicios, que se otorgan a quien corresponde, en el momento correcto y por el valor exacto.
- **Cercanía.** A través de una amplia red de atención y del desarrollo de nuevos canales, el Instituto de Previsión Social es una institución cercana a las personas, a quienes atiende con calidez y empatía.
- **Actitud innovadora.** Quienes forman parte del Instituto de Previsión Social reflejan una actitud innovadora en sus tareas de todos los días, estando atentos para encontrar soluciones nuevas a problemas recurrentes y a nuevos desafíos.
- **Trabajo en Equipo.** En el Instituto de Previsión Social se fomenta y reconoce el trabajo en equipo, la comunicación abierta, la colaboración y la construcción de redes internas y externas que permitan aprender y mejorar en forma constante.
- **Compromiso.** Quienes forman parte del Instituto de Previsión Social conocen el valor que su trabajo aporta para la calidad de vida de las personas y el desarrollo con equidad de Chile, y desarrollan sus tareas con espíritu emprendedor, compromiso y vocación de servicio público.

<sup>11</sup> [http://www.dipres.gob.cl/574/articles-86447\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/574/articles-86447_doc_pdf.pdf)

<sup>12</sup> <http://www.ips.gob.cl/ips/ique-es>

### 1.10 Objetivos del instituto<sup>13</sup>

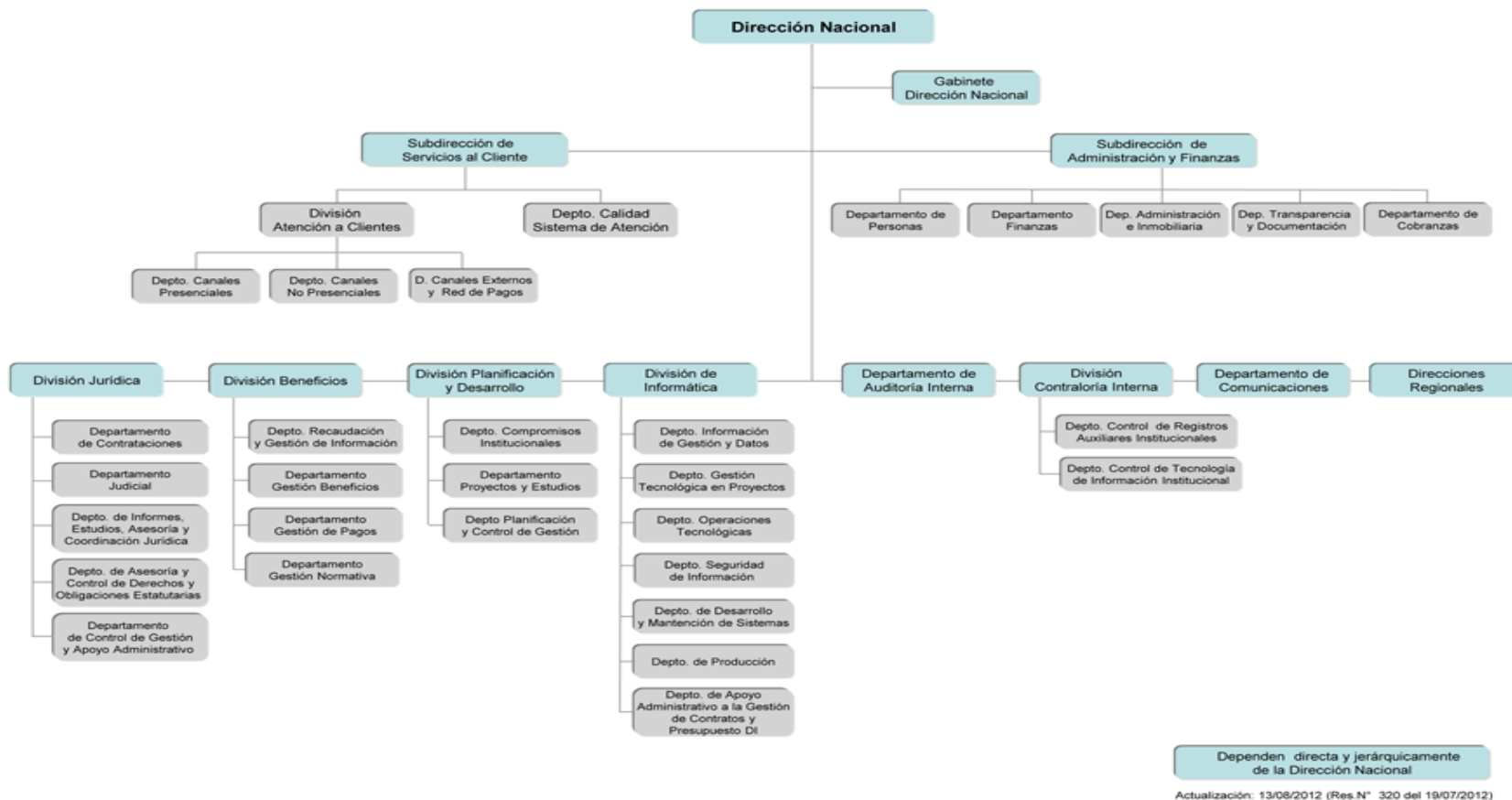
- Entregar un servicio de calidad a los clientes ciudadanos, a través de una red de atención multiservicios de prestaciones previsionales, sociales y otros trámites, bajo un modelo de atención multicanal, con altos estándares de calidad y apoyado por un back office que centra su accionar en el cliente.
- Optimizar los procesos de gestión de beneficios, mejorando la oportunidad y calidad en la concesión, pago, mantención, suspensión y extinción de prestaciones a cargo de este Instituto.
- Recaudar y distribuir en tiempo y forma las cotizaciones previsionales electrónicas encomendadas al Instituto, mediante un adecuado registro operativo, coherente con la contabilidad y con los registros financieros.
- Recuperar las deudas previsionales, a través de procesos de calidad, agotando las gestiones que tengan por objeto aclarar la existencia de cotizaciones de seguridad social impagas.

---

<sup>13</sup> [http://www.dipres.gob.cl/574/articles-86447\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/574/articles-86447_doc_pdf.pdf)

## 1.11 Organigrama

### Estructura Orgánica IPS



## **CAPITULO II: Metodología del trabajo**

### **2.1 Metodología de investigación**

Para el desarrollo del tema y su posterior evaluación al sistema de Pensiones básicas solidarias de invalidez se realizará un estudio mixto, es decir, tanto un enfoque cuantitativo en el cual se revisarán estadísticas manejadas por las sucursales del Instituto de Previsión Social en la Región de Valparaíso, comparando los años 2008-2012, analizando entre otras cosas cuantas personas han sido beneficiadas por este medio, cuales son las regiones con mayores entregas, cual ha sido el nivel de evolución, entre otras. Además de un enfoque cualitativo en el que se efectuarán entrevistas tanto a la encargada de las PBS de invalidez en la sucursal de Viña del Mar, como a la jefa de la oficina de la Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica de Viña del Mar, con el propósito de dilucidar entre otras razones las causas por el cual no se entrega dicho beneficio.

### **2.2 Planteamiento del problema y fundamentación**

En las últimas décadas el sistema previsional en Chile se ha visto sujeto a diferentes cambios y reformas a lo largo de los años, cada día las personas se interesan más por obtener un buen pasar económico en el momento que no puedan trabajar por alguna incapacidad o que por su edad ya no estén en condiciones de trabajar.

Por ello es muy importante conocer y destacar uno de los avances más significativos que un gobierno haya entregado a la sociedad a través de una reforma más cercana, en pro de aquellas personas más vulnerables del país y especialmente a las personas que han trabajado toda su vida pero que nunca han estado afiliados a algún sistema previsional o a personas que jamás han trabajado como es el caso de las mujeres dueñas de casa.

Uno de los temas que es necesario abordar, es el apoyo que bajo la reforma previsional se les da a las personas que tengan o sufran de alguna incapacidad y que por ende no puedan trabajar, además de aquellas personas que tengan una enfermedad crónica ó que hayan nacido con una discapacidad comprobada los que les imposibilita desarrollarse en el área laboral, es por esta razón que es relevante saber en qué condiciones se encuentran estas personas y que beneficios trae esta reforma.

La importancia de investigar este tipo de tema es con un enfoque social, así las personas que lean este tipo de trabajo se informen y puedan tener claro como se hace la solicitud de una Pensión básica Solidaria de Invalidez, cuales son los requisitos, donde se realiza entre otros aspectos a considerar.

Por otro lado a través de esta investigación se busca dilucidar aquellos aspectos en el cual, no se puede por diversos motivos entregar de la mejor forma dichas pensiones y si existen causas por el cual el sistema en cualquier momento del proceso sufre algún estancamiento que hace que las pensiones no lleguen a los usuarios o sufran una demora considerable, siendo que las personas cuando postulan algún tipo de ayuda específicamente económica necesitan obtener ese apoyo lo antes posible para poder suplir alguna necesidad inmediata.

### **2.2.1 Planteamiento del Problema**

Existen inconvenientes en la aplicación de la ley que permite la entrega de la pensión básica solidaria de invalidez y los efectos que esta situación ha provocado en los beneficiarios de la quinta región.

### **2.2.2 Fundamentación del Problema**

La presente investigación permitirá conocer cómo funciona el sistema de Pensiones de Invalidez en la Quinta Región, junto con ello el avance en esta materia mediante la comparación de beneficiarios y si esté ha tenido un crecimiento a través del tiempo lo que significaría una mayor información por parte de las personas, lo más importante en este tipo de investigación tiene un incentivo social para aquellas personas que han trabajado pero no cuentan con una afiliación a algún régimen previsional o que por desconocer los beneficios que trae estar afiliado nunca quisieron pertenecer a un sistema. Hasta el 2008 esas personas estaban desprotegidas por el Sistema previsional existente.

### **2.3 Objetivo General de la investigación:**

*Evaluar el sistema y entrega de las Pensiones Básicas Solidarias de invalidez que otorga el gobierno a través del Instituto de Previsión Social en la Región de Valparaíso periodo 2008 -2012, describiendo los procesos de entrega de las Pensiones Básicas de Invalidez e identificando las principales razones por las cuales éste beneficio no es otorgado.*

## 2.4 Objetivos Específicos:

1. Describir la ley que permite la entrega de PBS de invalidez.
2. Describir los procesos que permiten la aplicación de la entrega de las PBS de invalidez
3. Comparar las PBS invalidez 2008-2012.
4. Identificar los factores que intervienen en la entrega de las PBS de invalidez
5. Determinar las principales razones por el cual no se otorga el beneficiario.

## 2.5 Resultados Esperados

Con esta investigación lo que se busca es obtener a través de la descripción de la ley nº 20.255 “Sistema de Pensiones Solidarias” específicamente PBS de invalidez, si existen inconvenientes en la entrega del beneficio al momento de interpretar dicha ley.

También se busca conocer aquellos factores por el cual se es rechazado el beneficio y con esto sacar conclusiones acerca de cómo se puede mejorar esa situación para en un futuro quizá informar a las personas interesadas de conocer esos factores para que los tengan en cuenta y así llegar de mejor manera al momento de solicitar dicha pensión.

Además, se espera hacer una comparación de las pensiones desde la fecha que entran en vigencia a partir del 01 de julio del 2008 hasta la actualidad, para así conocer el comportamiento en la entrega del beneficio, específicamente cual es la tendencia, si es al alza ver la forma de cómo hacer para mantener o aumentar la concesión resuelta, o si es a la baja buscar soluciones para hacer que el beneficio tenga más adeptos y con ello que dicho beneficio se mantenga en el tiempo y así año tras año incorporar a más personas al Sistema de Pensiones Solidarias.

## CAPITULO III: Situación actual

El actual sistema de pensiones existente en el país se compone y es administrado principalmente por dos entes, en el ámbito privado las reconocidas Administradoras de Fondos de Pensiones las AFPs que se encargan de las pensiones de todos aquellos afiliados después de la reforma del año 80 y por el otro lado el Instituto de Previsión Social IPS, institución pública de carácter descentralizado, encargada de todos aquellos asociados a las antiguas cajas de previsión, siendo estos cada vez un número menor de afiliados ya que han tendido a desaparecer en el tiempo debido a que es obligatorio la afiliación al sistema de administración privada.

El número de afiliados a diciembre del 2008, la cantidad ascendía a un total de 8.372.475 personas, aumentando año tras año el número de clientes en el sistema de AFP, llegando al 31 de agosto del año 2012 a un total de 9.208.373 tal y como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE AFILIADOS POR A.F.P. (Al 31 de Agosto de 2012)	
	TOTAL
CAPITAL	1.885.708
CUPRUM	623.503
HABITAT	2.156.425
MODELO	715.179
PLANVITAL	393.916
PROVIDA	3.433.642
<b>TOTAL</b>	<b>9.208.373</b>

FUENTE:	Informe Estadístico Mensual de Afiliados y Cotizantes.
---------	--

Información actualizada el 10 de octubre de 2012

Por otro lado el número de cotizantes en el antiguo sistema de reparto solo asciende a un total de 105.911 a diciembre del 2008 disminuyendo año tras año, mes a mes, llegando a 72.795 en octubre del 2011<sup>14</sup> (Ver anexo 1 y 2).

<sup>14</sup> [http://www.safp.cl/safpstats/stats/.sc.php?\\_cid=02sra](http://www.safp.cl/safpstats/stats/.sc.php?_cid=02sra)

Actualmente el nuevo sistema amplía e integra las garantías explícitas del sistema previsional, llamado Sistema de Pensiones Solidarias (SPS). En particular:

1. Mantiene el compromiso con las pensiones del sistema de reparto, respetando el financiamiento del Déficit operacional y de los Bonos de reconocimiento
2. Elimina la pensión asistencial y la pensión mínima fija y los cambia por una serie de beneficios garantizados para el 60% más pobre de la población mediante:
  - a) Una Pensión básica solidaria (invalidez y vejez).
  - b) Un Aporte previsional solidario (invalidez y vejez).
3. Garantiza un aporte previsional por hijo nacido vivo a las mujeres mediante un Bono por hijo<sup>15</sup> nacido vivo.

Al inicio de la reforma en el año 2008 se entregaron **483.281** pensiones básicas a lo largo de todo el país entre PBS (pensiones básicas solidarias) y APS (aporte previsional solidario) tal y como se ve en el siguiente cuadro:

**NÚMERO DE BENEFICIARIOS Y MONTO, EN \$ DE BENEFICIOS PAGADOS EN EL MES  
TOTAL PAIS, SEGÚN SEXO DEL BENEFICIARIO Y TIPO DE BENEFICIO  
Julio-2008**

SEXO DEL CAUSANTE	TIPO DE BENEFICIO	TOTAL PAIS
		NÚMERO
HOMBRES	PBS Vejez	101.420
	PBS Invalidez	84.278
	APS Vejez	0
	APS Invalidez	0
	Complemento Trabajo Pesado	0
MUJERES	PBS Vejez	189.150
	PBS Invalidez	108.433
	APS Vejez	0
	APS Invalidez	0
	Complemento Trabajo Pesado	0
TOTALES POR TIPO DE BENEFICIO	PBS Vejez	<b>290.570</b>
	PBS Invalidez	<b>192.711</b>
	APS Vejez	<b>0</b>
	APS Invalidez	<b>0</b>
	Complemento Trabajo Pesado	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>483.281</b>

**Fuente: Superintendencia de Pensiones**

<sup>15</sup> Un beneficio que incrementará el monto de la pensión de la mujer mediante el otorgamiento de un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado. Se otorga a todas las mujeres, hayan o no contribuido al sistema de pensiones, no importando si son pobres o no pero que cumplan con los requisitos.

Siendo en el año 2012 el número de beneficios pagados a un total de **1.143.961**, aumentando considerablemente el número total de beneficios, como queda demostrado en el posterior cuadro:

**NÚMERO DE BENEFICIARIOS Y MONTO, EN \$ DE BENEFICIOS PAGADOS EN EL MES  
TOTAL PAIS, SEGÚN SEXO DEL BENEFICIARIO Y TIPO DE BENEFICIO**

Septiembre/2012

SEXO DEL CAUSANTE	TIPO DE BENEFICIO	TOTAL PAIS
		NÚMERO
HOMBRES	PBS Vejez	115.611
	PBS Invalidez	81.736
	APS Vejez	211.511
	APS Invalidez	19.316
	Complemento Trabajo Pesado	0
MUJERES	PBS Vejez	287.533
	PBS Invalidez	116.640
	APS Vejez	287.696
	APS Invalidez	23.918
	Complemento Trabajo Pesado	0
TOTALES POR TIPO DE BENEFICIO	PBS Vejez	<b>403.144</b>
	PBS Invalidez	<b>198.376</b>
	APS Vejez	<b>499.207</b>
	APS Invalidez	<b>43.234</b>
	Complemento Trabajo Pesado	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.143.961</b>

Fuente: Superintendencia de Pensiones

Ahora bien los beneficios de invalidez existentes a la fecha son:

La PBS por invalidez es un beneficio mensual financiado con impuestos, para todos aquellos que no reciben beneficios de otros sistemas, y son declarados inválidos con exigencias de residencia, edad y situación de pobreza. El monto inicial es similar al de la PBS de vejez. Estos beneficios reemplazan aquéllos del sistema antiguo: la pensión asistencia (PASIS), que se entregaba por cuotas y sobre la base de una restricción presupuestaria que no garantizaba acceso a todo los que la necesitaban; y la Pensión Mínima Garantizada (PMG), la cual era de un monto fijo y para acceder a ella había que cotizar por 20 años en el sistema.

Cabe recordar que el sistema de pensiones básicas solidarias entró en vigencia a partir del 01 de julio del 2008. Por eso es necesario conocer cuantas PBS de invalidez se han otorgado a lo largo de los años en la región de Valparaíso. A continuación se mostrarán cuadros de entre los años 2008 al 2012.

**Estado Solicitud: Resuelta concedida**

**Período: 01/07/2008 al 31/12/2008**

Región	Pensiones básicas solidarias				TOTALES
	PBSV	PBSI	APSV	APSI	
Arica y Parinacota	1.262	219	148	34	1.663
Tarapacá	946	374	143	51	1.514
Antofagasta	2.116	456	230	46	2.848
Atacama	1.479	322	215	21	2.037
Coquimbo	3.488	869	391	60	4.808
Valparaíso	11.009	2.302	1.164	210	14.685
L.G.B. O'Higgins	4.448	1.333	593	127	6.501
Maule	6.547	1.576	824	103	9.050
Biobío	8.436	4.181	909	196	13.722
La Araucanía	4.536	1.592	571	58	6.757
Los Rios	2.165	772	292	53	3.282
Los Lagos	3.085	1.042	539	80	4.746
Aysén	389	65	84	9	547
Magallanes y Antártica	1.054	148	201	23	1.426
Metropolitana	30.977	6.513	3.362	557	41.409
<b>TOTAL</b>	<b>83.932</b>	<b>21.764</b>	<b>9.666</b>	<b>1.628</b>	<b>116.990</b>

**Fuente: reforma previsional, IPS**

Estado Solicitud: Resuelta concedida

Período: 01/01/2009 al 31/12/2009

Región	Pensiones básicas solidarias				TOTALES
	PBSV	PBSI	APSV	APSI	
Arica y Parinacota	744	239	3.404	116	4.503
Tarapacá	681	344	2.921	202	4.148
Antofagasta	1.392	496	6.085	205	8.178
Atacama	823	398	4.826	135	6.182
Coquimbo	2.287	658	15.243	392	18.580
Valparaíso	6.499	2.383	29.643	1.128	39.653
L.G.B. O'Higgins	2.950	1.085	18.192	740	22.967
Maule	3.721	1.389	23.176	646	28.932
Biobío	7.108	3.498	40.932	1.409	52.947
La Araucanía	4.010	1.792	16.562	520	22.884
Los Rios	1.456	1.027	7.094	418	9.995
Los Lagos	3.009	1.099	11.599	565	16.272
Aysén	319	75	1.173	43	1.610
Magallanes y Antártica	574	147	2.161	91	2.973
Metropolitana	22.219	6.331	93.998	81.325	203.873
TOTAL	57.792	20.961	277.009	224.964	580.726

Fuente: reforma previsional, IPS

Estado Solicitud: Resuelta concedida

Período: 01/01/2010 al 31/12/2010

Región	Pensiones básicas solidarias				TOTALES
	PBSV	PBSI	APSV	APSI	
Arica y Parinacota	397	134	2.026	86	2.643
Tarapacá	416	236	1.783	203	2.638
Antofagasta	730	289	2.450	175	3.644
Atacama	480	236	1.740	131	2.587
Coquimbo	1.506	470	5.368	376	7.720
Valparaíso	3.946	1.454	19.697	1.186	26.283
L.G.B. O'Higgins	1.845	639	6.747	636	9.867
Maule	2.421	980	7.547	699	11.647
Biobío	4.862	2.225	14.615	1.627	23.329
La Araucanía	3.037	956	5.281	560	9.834
Los Rios	1.032	595	3.351	479	5.457
Los Lagos	2.354	808	5.434	626	9.222
Aysén	213	69	380	45	707
Magallanes y Antártica	355	108	1.448	86	1.997
Metropolitana	12.501	4.040	59.013	2.995	78.549
TOTAL	36.095	13.239	137.880	9.910	197.124

Fuente: reforma previsional, IPS

Estado Solicitud: Resuelta concedida

Período: 01/01/2011 al 31/12/2011

Región	Pensiones básicas solidarias				TOTALES
	PBSV	PBSI	APSV	APSI	
Arica y Parinacota	319	95	1.233	77	1.724
Tarapacá	351	175	1.157	143	1.826
Antofagasta	514	244	1.889	144	2.791
Atacama	372	184	1.194	112	1.862
Coquimbo	1.224	346	3.448	308	5.326
Valparaíso	2.928	1.149	11.526	996	16.599
L.G.B. O'Higgins	1.515	497	5.064	501	7.577
Maule	2.303	717	5.764	676	9.460
Biobío	4.346	1.810	11.613	1.381	19.150
La Araucanía	2.719	686	4.541	589	8.535
Los Rios	954	446	2.142	396	3.938
Los Lagos	1.974	696	3.955	535	7.160
Aysén	177	40	350	73	640
Magallanes y Antártica	225	77	895	57	1.254
Metropolitana	9.822	3.075	34.716	2.673	50.286
TOTAL	29.743	10.237	89.487	8.661	138.128

Fuente: reforma previsional, IPS

Estado Solicitud: Resuelta concedida

Período: 01/01/2012 al 31/10/2012

Región	Pensiones básicas solidarias				TOTALES
	PBSV	PBSI	APSV	APSI	
Arica y Parinacota	239	45	1.267	41	1.592
Tarapacá	208	65	1.168	108	1.549
Antofagasta	376	114	2.101	81	2.672
Atacama	219	62	1.179	65	1.525
Coquimbo	704	137	3.259	187	4.287
Valparaíso	1.791	421	11.830	501	14.543
L.G.B. O'Higgins	950	118	4.726	298	6.092
Maule	1.361	289	5.250	363	7.263
Biobío	2.628	636	9.909	731	13.904
La Araucanía	1.657	264	4.587	322	6.830
Los Rios	529	219	2.375	193	3.316
Los Lagos	1.306	264	4.067	325	5.962
Aysén	93	17	490	31	631
Magallanes y Antártica	130	36	930	37	1.133
Metropolitana	5.923	1.286	31.260	1.271	39.740
TOTAL	18.114	3.973	84.398	4.554	111.039

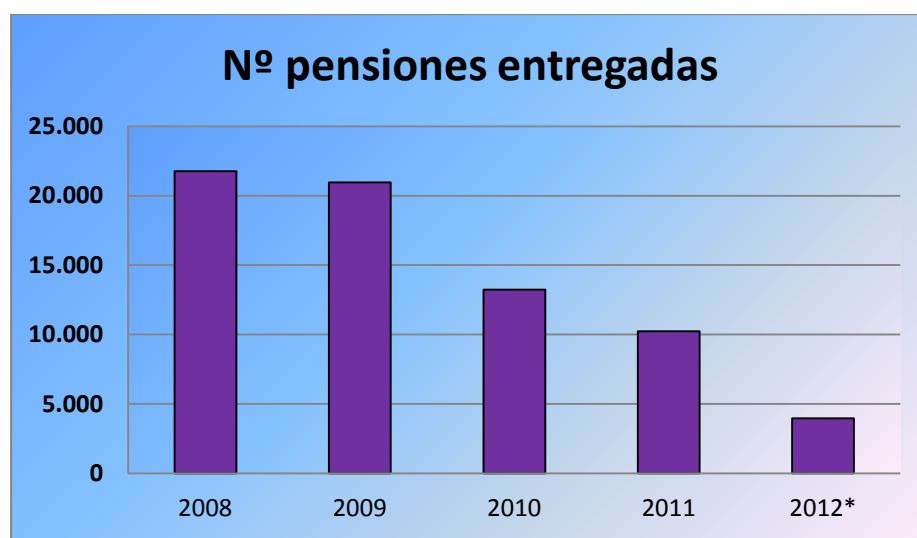
Fuente: reforma previsional, IPS

Cabe señalar que la información que se entrega en las tablas de datos fue obtenida a través del sistema interno del Instituto de Previsión Social San Felipe. A este sistema tiene acceso sólo la jefa de plataforma de atención cliente, por ende no se encuentra en la página web de la institución a través del portal de transparencia.

## CAPITULO IV: ANALISIS DE LA INFORMACION RECOGIDA

A través de los datos presentados anteriormente, se mostrarán gráficos con su respectivo análisis para el mejor entendimiento del porque de los datos obtenidos, cuales son los motivos por el cual se ha aumentado la cantidad de beneficiarios de las pensiones básicas solidarias de invalidez o por el contrario porque han tendido a la baja. Junto con ello es necesario exponer además las regiones con mayores entregas del beneficio y si esto se ha mantenido en el tiempo o ha variado de año a año.

### a) Pensiones de invalidez en gráficos

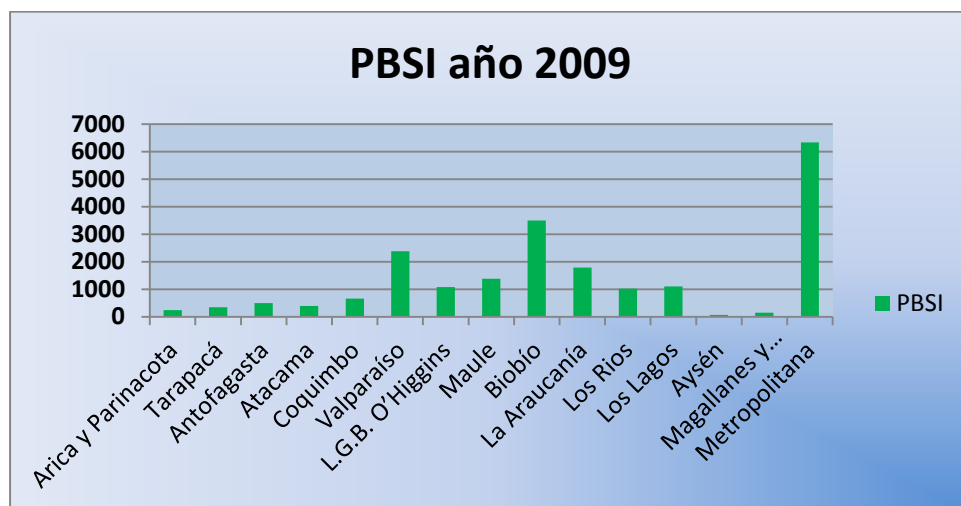
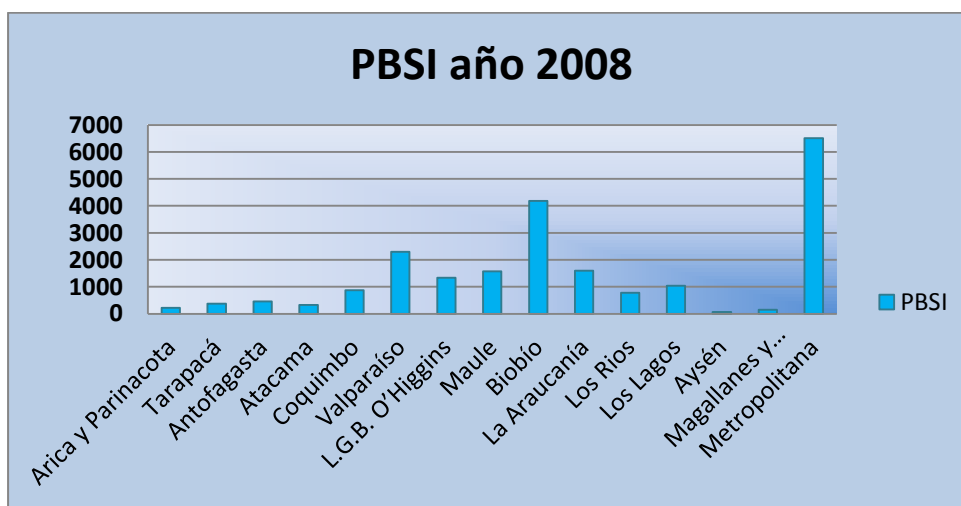


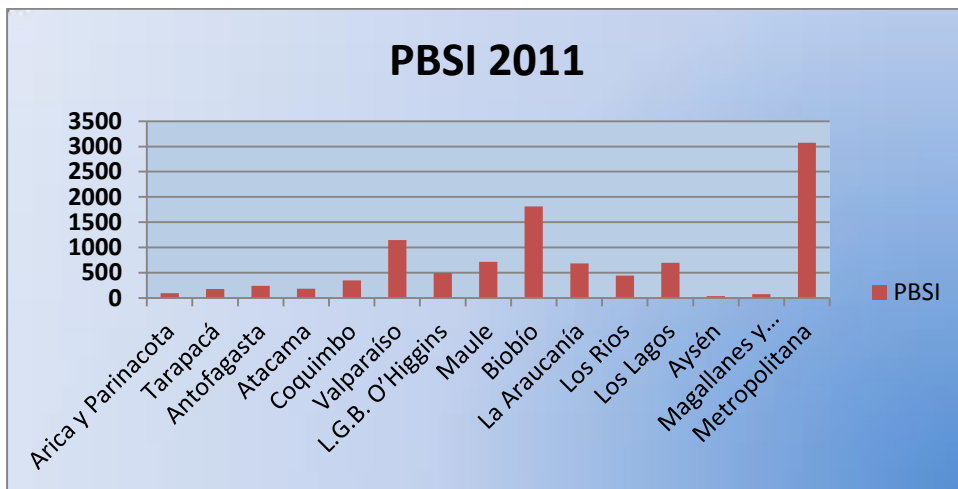
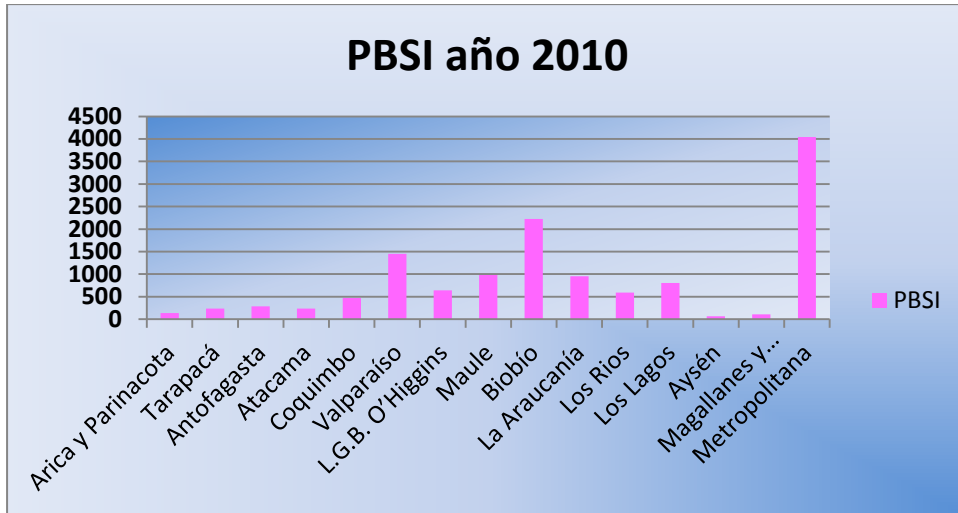
*\*Con respecto al año 2012 los datos son desde el 01 de enero al 31 de octubre.*

Al analizar los datos entregados anteriormente y siendo representado a través de un gráfico de barras, se puede observar claramente que las Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez han sufrido una considerable disminución, se puede observar que cuando comenzó la reforma en el año 2008 se otorgaron numerosas llegando a entregar más de 20.000 pensiones para ir en ayuda de las personas que no tenían algún otro beneficio existente hasta ese momento. Pasando los años se puede observar que en el año 2010 las pensiones de invalidez sufrieron una evidente caída, disminuyendo a menos de 15.000, en el año 2012 se observa que el número de pensiones entregadas ha tenido una notable disminución llegando tan solo a casi 5.000 a lo largo del país.

Según fuentes entrevistadas la razón por el cual han disminuido las pensiones de invalidez ha sido porque en un comienzo existió el apogeo de este beneficio, ya que fue algo que no existía anteriormente y por eso las personas se acercaban a los IPS a solicitar una pensión, llegando la Comisión Médica a recibir por día cerca de 200 solicitudes de evaluación de invalidez por mes.

**b) Pensiones de invalidez por año y región**





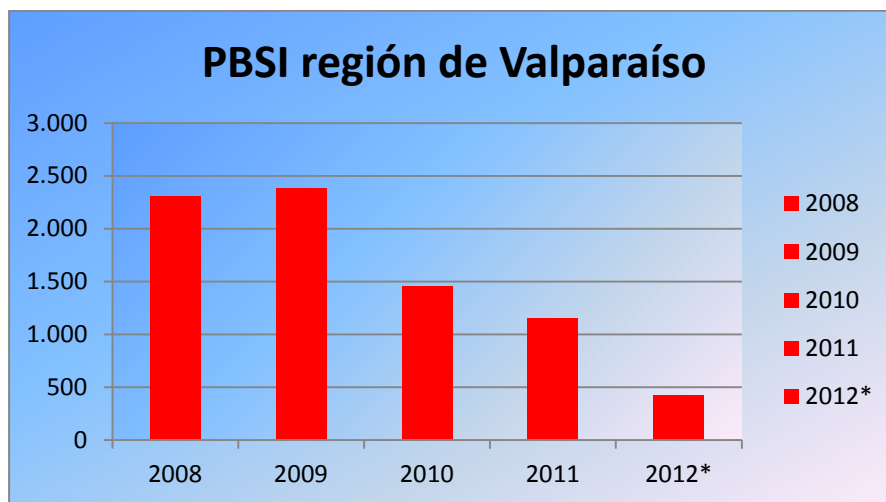
Con respecto a los gráficos de barra presentados, se puede mencionar lo siguiente: al observar cada región por año se demuestra que han tendido a la disminución en la entrega de pensiones de invalidez, si tomamos como ejemplo cualquier región al azar, se cumple con lo escrito anteriormente, si recordamos el gráfico que muestra los totales de entrega en pensiones año tras año va disminuyendo considerablemente lo que ocurre también por región.

Si se observa atentamente las regiones con mayor entrega de PBS de invalidez en todo los años se repiten las localidades con las más altas entrega del beneficio, aunque hayan disminuido como se expone en el párrafo anterior aún así las regiones de Valparaíso, Biobío y Metropolitana siguen siendo los lugares donde se realizan más entregas de dichas pensiones. Se puede deducir que estas regiones en estricto rigor tienen perfecta relación con la cantidad de habitantes según datos preliminares del censo 2012 en donde se indica que estas regiones poseen las mayores cantidades de personas distribuidas a lo largo de todo el país. Para hacernos una idea la Región de Valparaíso cuenta con una población residente de 1.723.547, el Biobío con 1.965.199 y la metropolitana 6.683.852 siendo ésta última región con más individuos en Chile<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> [http://www.censo.cl/2012/08/resultados\\_preliminares\\_censo\\_2012.pdf](http://www.censo.cl/2012/08/resultados_preliminares_censo_2012.pdf)

### 3) Pensiones de invalidez región de Valparaíso



Tal como se ha podido apreciar en los anteriores gráficos, tanto en el primero referido al número de pensiones totales entregadas por año como en el segundo por año y región se observa que a través de los años estas han disminuido considerablemente, en este gráfico ocurre lo mismo.

En la región de Valparaíso ha ocurrido la misma situación, esto según entrevistas ha sido solamente porque las Pensiones básicas Solidarias de Invalidez tuvieron su apogeo en el momento que se lanzó la reforma previsional y entró en vigencia dichas pensiones el 01 de julio del 2008.

Cabe destacar que en el año 2008 se entregaron 2.302 pensiones de invalidez, en el año 2009 tuvieron una leve alza alcanzando 2.383 pensiones concedidas, luego de eso la tendencia preexistente ha sido a la baja, llegando a octubre del 2012 a tan solo 421 lo que hace pensar que existe poco interés, una desinformación o más bien como ya se ha mencionado un proceso natural.

#### 4.1 Cuadro comparativo según entrevistas

TOPICOS	Entrevistados	
	Comisión Médica	IPS
Motivos por el cual han disminuido la entrega de PBSI	Estabilización del beneficio	Por el filtro que realiza la CMR
Existe un desconocimiento	Sí	No, más bien un proceso natural
Los requisitos son los apropiados	Sí, está bien normado	Sí, son los apropiados, aunque modificaría el requisito de residencia
Principales factores que impiden una óptima entrega	Se cita para ser evaluadas pero muchas personas no se presentan	El tiempo de la evaluación
Tiempo aproximado que se demora la aprobación	aproximadamente 40 días	5-7 meses ; con carnet de discapacidad 3 meses aprox.
Los plazos establecidos para calificar una invalidez son los apropiados	Sí, son los apropiados	Son apropiados pero podrían ser más cortos, agregando más recursos
Principales motivos por el cual se es rechazada una solicitud de invalidez	No cumple con los requisitos de invalidez	No cumple con los requisitos de invalidez.
Porcentaje de solicitudes de pensiones de invalidez son rechazadas	Un 30% aproximadamente	Señala no conocer el porcentaje

Al presentar la anterior tabla comparativa con respecto a las entrevistas concedidas tanto por una funcionaria del Instituto de Previsión Social como de la Jefa de la Oficina de la Comisión Médica se puede observar, o más bien destacar lo siguiente:

- Con respecto a la pregunta sobre los motivos por el cual han disminuido la entrega de PBSI entre estas dos respuestas existen diferencias notorias, debido a que la funcionaria del IPS cree que han disminuido por el filtro que realiza la Comisión Médica aunque no desconoce que existió un masivo crecimiento de solicitudes debido a que antes no existía, desconoce que exista un desconocimiento de las personas sino más bien es un proceso natural. Por otro lado la funcionaria de la Comisión Médica menciona que el motivo por el cual han disminuido es por un tema netamente de estabilización del beneficio, en el 2008 las personas se acercaban a solicitar una pensión por que era algo nuevo pero como todo en la vida tiende a bajar y mantenerse en el tiempo, pero junto con ello señala que sí existe un desconocimiento del beneficio ya que hay personas que se acercan a solicitar una invalidez pero no conocen los requisitos para poder acceder a este tipo de ayuda económica.
- Siguiendo con la comparación, en relación a la pregunta sobre si está de acuerdo con los requisitos estipulados por ley, ambas están de acuerdo que son los apropiados para poder acceder al beneficio aunque la funcionaria del IPS sostiene que en el requisito sobre residencia quizá se podría flexibilizar ya que se pide 5 años de domicilio en el país.
- Para continuar, los principales factores que impiden una óptima entrega según la Comisión Médica hace mención a que son las personas solicitantes las que hacen que la evaluación de la invalidez no prospere, debido a que se cita a las personas pero ellas no asisten a la Comisión en el momento que se le requiere, además señala que les es muy difícil contactar a las personas; por otra parte la funcionaria del IPS señala que el factor principal es la demora en el proceso de evaluación porque si una persona no posee anteriormente una evaluación ante el Compin y por ende el respectivo carnet de discapacidad el proceso se hace más extenso.

- En relación con la pregunta sobre si los plazos establecidos para calificar una invalidez son los apropiados ambas están de acuerdo, aunque la empleada del IPS señala que, aún así debería acotarse los plazos ya que ella menciona que se demora aproximadamente entre 5 a 7 meses promedio. Aunque al continuar con los tópicos existe una gran diferencia en la percepción de los plazos por un lado la Comisión Médica percibe la demora aproximadamente en 40 días y no así el IPS que la demora se refleja entre 5 a 7 meses.
- Por último, los principales motivos por el cual se es rechazada una solicitud de invalidez ambas están completamente de acuerdo en que el principal motivo es la falta de una enfermedad que realmente los incapacite para trabajar, sea un menoscabo real en su persona. Muchas personas a simple vista pueden estar enfermas pero eso no significa que a través de una evaluación médica los imposibilite para trabajar por ello la comisión médica cuenta con normas de evaluación estipuladas que actualizan cada cierto tiempo: se atenderán estrictamente a las “Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones”.<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> [http://www.safp.cl/portal/institucional/578/articles-8427\\_normas\\_evaluacio\\_2012.pdf](http://www.safp.cl/portal/institucional/578/articles-8427_normas_evaluacio_2012.pdf)

## CAPITULO V: Propuestas de mejora

En este apartado se proponen una serie de actuaciones encaminadas a subsanar los puntos débiles detectados en el análisis de los capítulos anteriores, a aquellos problemas que necesitan unos minutos para pensar cómo se pueden solucionar o por lo menos mejorar en algún aspecto.

Uno de los puntos débiles que presenta las Pensiones básicas Solidarias de Invalidez, ocurre en el proceso de calificación de la enfermedad que realiza la Comisión Médica. El problema que presenta esta institución es la demora en calificar dicha invalidez, ya que por región existe una sola comisión integrada por 2 doctores más un médico asesor por este motivo se hace necesario, para que esto pueda mejorar y acotar los plazos es inevitable que este problema se solucionaría aumentando los recursos destinados a esta institución, no solo recursos económicos sino que además la planta de personal ya que así se podría mejorar la atención y junto con ello disminuir los plazos de evaluación, porque quizá esta es la razón por el cual han disminuido la solicitud y entrega de pensiones ya que como el proceso es demoroso las personas pierden el interés total en recibir una pensión de invalidez y no siguen el proceso hasta el final.

Además para que exista una mejora en el tema, se necesita que los plazos sean regulados por ley, ya que solo los plazos son mencionados en circulares internas cuyo desconocimiento de las personas hace que el proceso se haga más lento porque nadie exige que se cumplan los plazos y por ende el organismo no puede ser sancionado.

Y por último crear un mecanismo de información, usando publicidad masiva en donde se busque anunciar que son las pensiones de invalidez, a quienes está dirigido, cuales son los requisitos entre otros ítems porque hay personas que no conocen en qué consiste el beneficio que va dirigido a la población más vulnerable, que tenga una enfermedad que los invalide y por sobre todo que no esté afiliado algún régimen previsional.

## CONCLUSIONES

1. Al término de la presente investigación acerca de las Pensiones básicas Solidarias de Invalidez, se ha podido conocer más a cabalidad sobre dicho tema, junto con ello entender el procedimiento que se realiza desde que una persona acude al Instituto de Previsión social para solicitar el beneficio, pasando por la evaluación de ante la Comisión Médica, para su posterior orden y pago de la pensión.
2. Una de las características más importante en este tipo de investigación, es el desarrollo social que obtienen las personas al recibir una pensión de invalidez en el cual anteriormente no contaban, quizá no es mucho el dinero que reciben pero si va a suplir en algún porcentaje la necesidad de sustento económico, especialmente cuando la persona que posee una incapacidad es aquel (a) que hace de sustento en el hogar.
3. Las Pensiones básicas solidarias de Invalidez son un gran aporte al sistema previsional debido a que no existía antes del año 2008 un beneficio que ayudara directamente a las personas que no poseían una afiliación a algún régimen tanto público de cajas previsionales o privadas a través de Administradoras de Fondos Pensiones (AFPs) o que por desconocimiento y desinformación no se sentían con la obligación de tener una previsión.
4. Al analizar los resultados obtenidos a lo largo de la investigación, se puede mencionar que las pensiones de invalidez han sufrido una cierta disminución en la entrega de este beneficio, según fuentes obtenidas a través de entrevistas lo más lógico es entender la baja como una forma natural en el cual como la mayoría de los eventos nuevos siempre existe una explosión de las personas interesadas pero posteriormente luego del paso de los años tienden a las estabilización. Cabe señalar que los datos que demuestran una tendencia a la baja de este beneficio se han obtenido a través de informes internos del Instituto de Previsión Social, San Felipe.
5. Otro de los puntos más interesantes de mencionar es que se debería introducir más recursos a la Superintendencia de Pensiones, en especial a la Comisión

Médica que al ser una por región es demasiada la carga de trabajo que la evaluación de la invalidez conlleva, cabe señalar que la comisión no se preocupa tan solo de evaluar las incapacidades de llegan por parte de Instituto de Previsión Social sino que además de las personas que están afiliadas a una Administradora de Fondos Pensiones; si aumentaran los recursos se podría aumentar la dotación de personal y junto con ello se podría reducir la cantidad de meses que el proceso demora.

6. Para demostrar los objetivos que se propusieron en la presente investigación, se hizo necesario describir los procesos de entrega de las Pensiones Básicas de Invalidez que se ven reflejado en un flujograma expuesto en páginas anteriores, específicamente en el capítulo I. Además se identifican las principales razones por las cuales éste beneficio no es otorgado y uno de las razones que se manifiesta a través de entrevistas es porque las personas que solicitan una pensión simplemente no cumplen con los requisitos estipulados por la ley nº20.225 sobre pensiones solidarias. Dicha exigencia tiene que ver con que las personas pueden tener a simple vista una enfermedad pero eso no quiere decir que sea calificada por los médicos especialistas como una incapacidad y por ende otorgar una pensión.
7. Para finalizar se hace necesario mencionar que las Pensiones de Invalidez son un gran aporte para la sociedad y con ello cada vez se avanza para lograr que todas las personas del país se encuentren protegidas por el Estado, tengan un buen pasar económico y si sufren de una invalidez tengan con que subsistir.

## BIBLIOGRAFIA

- Hernández Sampieri; Metodología de la investigación; Mc Graw-hill; 2002.
- Chile, Ministerio del trabajo y Previsión Social, Decreto ley nº 3.500 de 1980
- Chile, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley nº20.255 sobre Pensiones Solidarias, 17-03-2008
- IPS, *Instructivo del trabajo pensión básica solidaria de invalidez*, 27-06-2011.

## SITIOS WEB CONSULTADOS

- <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/5/37405/DocW39fin.pdf>
- <http://www.spensiones.cl/portal/orientacion/580/w3-propertyvalue-6073.html>
- <http://www.ips.gob.cl/pensiones-y-tramites/335-pension-basica-solidaria-pbs-de-invalidez>
- <http://www.ips.gob.cl/ips/estadisticas/808>
- [http://www.safp.cl/portal/informes/581/articles-6102\\_libroReformaCompleto.pdf](http://www.safp.cl/portal/informes/581/articles-6102_libroReformaCompleto.pdf)
- <http://www.ips.gob.cl/ips/ique-es>
- <http://www.spensiones.cl/portal/orientacion/580/w3-article-2818.html>
- <http://www.libertadydesarrollo.cl/biblioteca/libros/soluciones/prevision.pdf>
- [http://www.safp.cl/safpstats/stats/sist\\_previsional/cont2\\_sistema.html](http://www.safp.cl/safpstats/stats/sist_previsional/cont2_sistema.html)
- [http://www.censo.cl/2012/08/resultados\\_preliminares\\_censo\\_2012.pdf](http://www.censo.cl/2012/08/resultados_preliminares_censo_2012.pdf)
- [http://www.safp.cl/safpstats/stats/.sc.php?\\_cid=02sra](http://www.safp.cl/safpstats/stats/.sc.php?_cid=02sra)
- <http://www.gtzcepal.cl/files/Andras%20Uthoff%20La%20trayectoria%20de%20la%20reforma%20previsional%20en%20Chile.pdf>

# ANEXOS

---

**Anexo 1:**

NÚMERO DE COTIZACIONES PAGADAS PARA PENSIÓN POR TIPO DE TRABAJADOR Y SEXO, SEGÚN EX-CAJAS DE PREVISIÓN.

**DICIEMBRE : 2008**

INSTITUCIONES	TOTAL			
	Hombres	Mujeres	S/Clasificar	Total
<b>TOTAL</b>	<b>59.635</b>	<b>46.276</b>	<b>0</b>	<b>105.911</b>
<b>I. SECTOR PRIVADO</b>	<b>51.270</b>	<b>39.503</b>	<b>0</b>	<b>90.773</b>
Empart	10.893	4.530	0	15.423
Salitre	10	0	0	10
Gildemeister	0	2	0	2
C.C.U.	0	0	0	0
Cía. Gas	6	0	0	6
Hochschild	0	0	0	0
Capremer EE. y Oficiales	302	59	0	361
Periodistas	175	48	0	223
Bancaria	4	4	0	8
Hípica Nacional	76	1	0	77
S.S.S. Sistema General	38.687	21.902	0	60.589
S.S.S. Sist. Trab. Casa Part.	651	12.957	0	13.608
Triomar	466	0	0	466
<b>II. SECTOR PUBLICO</b>	<b>8.340</b>	<b>6.773</b>	<b>0</b>	<b>15.113</b>
Canaempu	7.249	6.558	0	13.807
Caja FF.CC.	15	17	0	32
EE.MM.República	412	121	0	533
EE.MM.Santiago	110	22	0	132
EE.MM.Valparaíso	44	10	0	54
Banco del Estado	10	5	0	15
Emos Empleados	1	2	0	3
OO.MM. República	463	36	0	499
Emos Obreros	36	2	0	38
<b>III. Otras</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25</b>
Otras (1)	25	0	0	25

**Anexo 2:****NÚMERO DE COTIZACIONES PAGADAS PARA PENSIÓN POR TIPO DE TRABAJADOR Y SEXO, SEGÚN EX-CAJAS DE PREVISIÓN****OCTUBRE: 2011**

INSTITUCIONES	TOTAL			
	Hombres	Mujeres	S/Clasificar	Total
<b>TOTAL</b>	<b>41.450</b>	<b>31.345</b>	<b>0</b>	<b>72.795</b>
<b>I. SECTOR PRIVADO</b>	<b>35.901</b>	<b>27.120</b>	<b>0</b>	<b>63.021</b>
Empart	8.613	3.337	0	11.950
Salitre	1	1	0	2
Gildemeister	0	0	0	0
C.C.U.	0	0	0	0
Cía. Gas	2	0	0	2
Hochschild	0	0	0	0
Capremer EE. y Oficiales	304	49	0	353
Periodistas	102	34	0	136
Bancaria	19	11	0	30
Hípica Nacional	78	3	0	81
S.S.S. Sistema General	25.655	13.052	0	38.707
S.S.S. Sist. Trab. Casa				
Part.	633	10.630	0	11.263
Triomar	494	3	0	497
<b>II. SECTOR PÚBLICO</b>	<b>5.465</b>	<b>4.210</b>	<b>0</b>	<b>9.675</b>
Canaempu	4.927	4.068	0	8.995
Caja FF.CC.	12	13	0	25
EE.MM.República	187	84	0	271
EE.MM.Santiago	20	9	0	29
EE.MM.Valparaíso	68	11	0	79
Banco del Estado	10	3	0	13
Emos Empleados	10	1	0	11
OO.MM. República	227	21	0	248
Emos Obreros	4	0	0	4
<b>III. Otras</b>	<b>84</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>99</b>
Otras (1)	84	15	0	99

**Anexo 3:****Encuesta Comisión Médica****Nombre:** Julia Cañete C.**Cargo:** Jefe oficina**Institución:** Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica V Región**Dirección:** 4 Oriente nº 376 Viña del Mar**1.- ¿Por qué cree usted que han disminuido los solicitantes de Pensiones básicas solidarias de invalidez?**

Cuando se lanzó la Reforma Previsional en julio del 2008 existió una explosión de las personas interesadas, porque era un beneficio nuevo y que nadie poseía por ende se llegaba a recibir como 200 solicitudes de invalidez al mes, con esto quiero decir que no han disminuido sino que se han ido estabilizando a través de los años.

**2.- ¿Cree usted que hay un desconocimiento sobre este beneficio?**

Sí, existe un dejo de desconocimiento del beneficio una desinformación porque hay personas que llegan a solicitar el beneficio aunque no posean los requisitos establecidos.

**3.- ¿Considera usted que los requisitos establecidos por ley son los apropiados? agregaría o quitaría algunos.**

Considero que los requisitos son los apropiados, con exámenes se aprueba y respalda la invalidez, está bien normado.

**4.- A su juicio ¿Cuáles son los principales factores que impiden una óptima entrega del beneficio?**

Uno de los principales factores es que cuesta mucho encontrar a las personas, se cita para ser evaluadas pero muchas personas no se presentan. Cabe señalar que si una persona no se puede presentar en la Comisión enviamos a su domicilio para poder certificar la invalidez pero si no avisan no se puede hacer nada.

**5.- ¿Cuál es el tiempo aproximado que se demora la aprobación de las PBSI?**

En la Comisión Médica regional que es la que atendemos nosotros demora aproximadamente 40 días como promedio.

En cambio la Comisión Médica Central demora como mínimo 20 días aunque no existe un plazo máximo es indefinido porque en Santiago se reciben apelaciones de todo Chile.

**6.- A su juicio, ¿cree usted que los plazos establecidos para calificar una invalidez son los apropiados?**

Sí, son los apropiados para dictaminar porque en esta comisión (regional) se reciben no solamente las solicitudes provenientes del Instituto de Previsión Social, sino que también desde las municipalidades y AFPs. Con ese plazo se logra revisar todas las solicitudes.

**7.- Desde su perspectiva ¿Cuales son los principales motivos por el cual se es rechazada una solicitud de invalidez?**

No cumple con los requisitos de invalidez. Puede una persona tener una cierta enfermedad pero no califica como incapacidad, hay personas que no están realmente con una patología que les impida seguir trabajando y se acercan a las instituciones igualmente.

**8.- ¿Qué porcentaje de solicitudes de pensiones de invalidez son rechazadas?**

Aproximadamente un 30%

**Anexo 4:****Encuesta****Nombre:** Jacqueline Correa**Cargo:** Asistente Social**Institución:** Instituto de Previsión Social, Viña del Mar**Dirección:** Arlegui 966. Viña del Mar**1.- ¿Por qué cree usted que han disminuido los solicitantes de Pensiones básicas solidarias de invalidez?**

Las Pensiones de invalidez si es que han disminuido son por un sentido más estricto de la Comisión Médica a través del filtro que realizan en el momento de evaluar la invalidez. No así comparándola con una pensiones básica de vejez en donde es el IPS quien evalúa a través de puntaje, focalización.

**2.- ¿Cree usted que hay un desconocimiento sobre este beneficio?**

No creo que sea por desconocimiento, sino más bien por un proceso natural en donde la tendencia es a la estabilización de las solicitudes porque en un principio se acercaba mucha gente.

**3.- ¿Considera usted que los requisitos establecidos por ley son los apropiados? agregaría o quitaría algunos.**

Considero que los requisitos son los apropiados, porque no tienen mayor exigencia que pertenecer al porcentaje de personas con escasos recursos, quizá modificaría el requisito de la residencia en el país, ya que se necesita de 5 años para poder acceder al beneficio, agregaría una flexibilidad en este punto.

**4.- A su juicio ¿Cuáles son los principales factores que impiden una óptima entrega del beneficio?**

El tiempo que demora el trámite porque si una persona no posee el carnet de discapacidad que demuestre la invalidez el proceso se hace muy largo.

**5.- ¿Cuál es el tiempo aproximado que se demora la aprobación de las PBSI?**

Entre 5 a 7 meses, ahora si esta aprobado por el Compin a través de la entrega del carnet de discapacidad se puede demorar menos hasta 3 meses aproximadamente. Cabe señalar que los plazos no están establecidos por ley, solo en circulares que van apareciendo o por lo que uno observa incitu.

**6.- A su juicio, ¿cree usted que los plazos establecidos para calificar una invalidez son los apropiados?**

Yo creo que quizá podrían ser más cortos pero habría que ver la parte médica netamente, porque igual el flujo de personas que atiende es alta, podría mejorar destinando más recursos porque como existe una comisión por región para evaluar a tantas personas en muy difícil.

**7.- Desde su perspectiva ¿Cuales son los principales motivos por el cual se es rechazada una solicitud de invalidez?**

No cumple con los requisitos de invalidez. La mayoría es por el rechazo en la Comisión Médica, uno puede creer a conocimiento general que la persona tiene una enfermedad pero quizá no sea invalidante. Otros son por el puntaje de protección social pero con ello ni siquiera de alcanza a postular.

**8.- ¿Qué porcentaje de solicitudes de pensiones de invalidez son rechazadas?**

No cuento con la información exacta del porcentaje, lo maneja más que nada la jefatura.